

# GACETA DISTRITAL

No. 1246-2 · 5 de diciembre de 2025



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

Órgano oficial de publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



## CONTENIDO

DECRETO No. 0333 (2 de mayo de 2025).....	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"	
DECRETO No. 0642 (1 de octubre de 2025).....	11
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"	
DECRETO No. 0742 (12 de noviembre de 2025).....	14
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"	

## DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO No. 0333  
(2 de mayo de 2025)****"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

**CONSIDERANDO**

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, "Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025".

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del Artículo No. 67 del Acuerdo 012 de 2019.

Que el Artículo No. 96, Capítulo VIII del Acuerdo 012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos: adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracreditos) y los cambios al presupuesto de ingresos: adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el Artículo No. 25 del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracreditos), las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.



Que de acuerdo con los anteriores considerandos se procederá a realizar las siguientes adiciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal 2025, las cuales se enuncian a continuación:

## 1. ADICIÓN POR CANCELACIÓN DE RESERVAS

Que de conformidad con el Artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación, compilado por el Decreto 111 de 1996, señala que:

*"Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse".*

*Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollos el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.*

*Que igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre de cada año, las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos, a la entrega de bienes y servicios".*

### 1.1. Adición y Cancelación de Reserva No. 202105103

#### 1.1.1. Cancelación de Reserva No. 202105103

Que el día 1 de octubre de 2020 se suscribió entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la Empresa De Desarrollo Urbano de Barranquilla y La Región Caribe S.A. EDUBAR S.A., identificada con el NIT 800.091.140, el contrato 012020004154 cuyo objeto es: "La Prestación De Servicios En La Gestión Predial En Los Proyectos Construcción Sistema De Acueducto Regional Del Norte Y Recuperación Integral Ciénaga De Mallorquín".

Que en el Contrato No. 012020004154, se expedieron los siguientes registros presupuestales:

RP	VALOR	PAGO	SALDO
202006654	966.279.244	966.279.244	0
202105103	181.508.778	2.071.132	179.437.646
202103250	253.805.831	253.805.831	0
Totales	1.401.593.853	1.222.156.207	179.437.646



Que en el Contrato 012020004154, existen saldos en el Registro Presupuestal 202105103 por valor de (\$179.437.646).

Que esta obligación se originó en vigencias fiscales anteriores, con cargo al presupuesto vigente en ese momento, adquiridas con formalidades legales, al no ser utilizado el saldo del registro presupuestal No. 202105103 de la vigencia 2021, para el pago de la obligación, se hace necesario realizar la cancelación de reserva por la suma de (\$179.437.646).

#### **1.1.2. Adición por cancelación de reserva 202105103.**

Que el recurso liberado en la cancelación de la reserva No. 202105103, será incorporado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, bajo la denominación presupuestal de Recursos del Balance.

Que la adición por la cancelación de Reserva No. 202105103, es por la suma de **(\$179.437.646)**, cuya fuente de financiación proviene de los recursos del Crédito y serán utilizados para amparar la obligación que le dio origen.

### **1.2. Adición y Cancelación de Reserva No. 202105866**

#### **1.2.1. Cancelación de reserva No. 202105866.**

Que el día 20 de agosto de 2021 se suscribió entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la Empresa De Desarrollo Urbano de Barranquilla y La Región Caribe S.A. EDUBAR S.A., identificada con el NIT. 800.091.140, el contrato 12021003937 cuyo objeto es: "La Interventoría Técnica, Administrativa, Ambiental y Financiera para la Construcción de Un (1) Centro de Bienestar Animal para la Atención de la Fauna Domestica en el Corregimiento de Juan Mina en el Distrito", por valor de (\$211.552.916).

Que en el Contrato 12021003937, existen saldos en el Registro Presupuestal 202105866, por valor de (\$34.474.703).

Que esta obligación se originó en vigencias fiscales anteriores, con cargo al presupuesto vigente en ese momento, adquiridas con formalidades legales, al no ser utilizado el saldo del registro presupuestal No. 202105866 de la vigencia 2021, para el pago de la obligación, se hace necesario realizar la cancelación de reserva por la suma de (\$34.474.703).

#### **1.2.2. Adición por cancelación de reserva No. 202105866**

Que el recurso liberado en la cancelación de la reserva No. 202105866, será incorporado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, bajo la denominación presupuestal de Recursos del Balance.

Que la adición por la cancelación de reserva No. 202105866, es por la suma de (**\$34.474.703**), cuya fuente de financiación proviene de los Recursos del Crédito y serán utilizados para amparar la obligación que le dio origen.

### **1.3. Adición y Cancelación de Reserva No. 202205256**

#### **1.3.1. Cancelación de reserva No. 202205256.**

Que el día 14 de mayo de 2021 se suscribió entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la Empresa De Desarrollo Urbano de Barranquilla y La Región Caribe S.A. EDUBAR S.A., identificada con el NIT. 800.091.140, el contrato 012021003120 cuyo objeto es: "La Prestación de Servicios en la Gestión Adquisición Predial y Reasentamiento para la Recuperación Integral de Rondas de Caños Arroyos y Cuerpos de Agua del Distrito de Barranquilla".

Que en el Contrato No. 012021003120, se expedieron los siguientes registros presupuestales:

RP	VALOR	PAGO	CANCELACIÓN	SALDO
202104252	2.956.308.331	2.774.930.466	181.377.865	0
202205256	1.380.593.374	867.346.376	0	513.246.998
<b>Totales</b>	<b>1.401.593.853</b>	<b>1.222.156.207</b>	<b>181.377.865</b>	<b>513.246.998</b>

Que en el Contrato 012021003120, existen saldos en el Registro Presupuestal 202205256, por valor de (\$513.246.998).

Que esta obligación se originó en vigencias fiscales anteriores, con cargo al presupuesto vigente en ese momento, adquiridas con formalidades legales, al no ser utilizado el saldo del registro presupuestal No. 202205256 de la vigencia 2022, para el pago de la obligación, se hace necesario realizar la cancelación de reserva, por la suma de (\$513.246.998).

#### **1.3.2. Adición por cancelación de reserva No. 202205256**

Que el recurso liberado en la cancelación de la reserva No. 202205256, será incorporado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, bajo la denominación presupuestal de Recursos del Balance.

Que la adición por la cancelación de reserva No. 202205256, es por la suma de (**\$513.246.998**), cuya fuente de financiación proviene de los Recursos del Crédito y serán utilizados para amparar la obligación que le dio origen.

### **1.4. Adición y Cancelación de Reserva No. 202210006**

#### **1.4.1. Cancelación de reserva No. 202210006.**

Que el 11 de diciembre de 2020 se suscribió entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y Empresa De Desarrollo Urbano de Barranquilla y La

Región Caribe S.A. EDUBAR S.A., identificada con el NIT. 800.091.140, el contrato CD12-2020-2429 cuyo objeto es: "Gerencia Integral y Coordinación de las Obras Necesarias para la Ejecución del Programa Barrios a la Obra, en el Distrito de Barranquilla Vigencia 2020-2021".

Que durante la vigencia 2022 se expedieron los siguientes registros presupuestales en el Contrato No. CD12-2020-2429:

RP	VALOR	PAGO	CANCELACIÓN	SALDO
202204435	10.000.000.000	10.000.000.000	0	0
202210006	550.000.000	499.263.011	0	50.736.989
202210112	8.186.921.600	0	8.186.921.600	0
<b>Totales</b>	<b>18.736.921.600</b>	<b>10.499.263.011</b>	<b>8.186.921.600</b>	<b>50.736.989</b>

Que en el Contrato CD-12-2020-2429, existen saldos en el Registro Presupuestal 202210006, por valor de (\$50.736.989).

Que esta obligación se originó en vigencias fiscales anteriores, con cargo al presupuesto vigente en ese momento, adquiridas con formalidades legales, al no ser utilizado el saldo del registro presupuestal No. 202210006 de la vigencia 2022, para el pago de la obligación, se hace necesario realizar la cancelación de reserva por la suma de (\$50.736.989).

#### **1.4.2. Adición por cancelación de reserva No. 202210006**

Que el recurso liberado en la cancelación de la Reserva No. 202210006, será incorporado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, bajo la denominación presupuestal de Recursos del Balance.

Que la adición por la cancelación de reserva No. 202210006, es por la suma de (**\$50.736.989**), cuya fuente de financiación proviene del Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Inversión y será utilizado para amparar la obligación que le dio origen.

### **1.5. Adición y Cancelación de Reserva No. 202313379**

#### **1.5.1. Cancelación de reserva No. 202313379.**

Que el día 16 de mayo de 2023 se suscribió entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y La Empresa De Desarrollo Urbano de Barranquilla Y La Región Caribe S.A. EDUBAR S.A., identificada con el NIT. 800.091.140, el contrato CD-58-2023-3275 cuyo objeto es: "Gerencia Integral y Coordinación para la Administración, Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura Física de los Escenarios Deportivos del Distrito De Barranquilla.".

Que en el Contrato No. CD-58-2023-3275, se expedieron los siguientes registros presupuestales:

RP	Valor	Pago	Saldo
202305284	4.273.123.114	4.273.123.114	0
202313240	2.226.876.886	2.226.876.886	0
202313379	3.500.000.000	944.838.135	2.555.161.865
<b>Totales</b>	<b>10.000.000.000</b>	<b>7.444.838.135</b>	<b>2.555.161.865</b>

Que en el Contrato CD-58-2023-3275, existen saldos en el Registro Presupuestal 202313379, por valor de (\$2.555.161.865).

Que esta obligación se originó en vigencias fiscales anteriores, con cargo al presupuesto vigente en ese momento, adquiridas con formalidades legales, al no ser utilizado el saldo del registro presupuestal No. 202313379 de la vigencia 2023, para el pago de la obligación, se hace necesario realizar la cancelación de reserva, por la suma de (\$2.555.161.865).

#### **1.5.2. Adición por cancelación de reserva No. 202313379**

Que el recurso liberado en la cancelación de la Reserva No. 202313379, será incorporado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, bajo la denominación presupuestal de Recursos del Balance.

Que la adición por la cancelación de Reserva No. 202313379, es por la suma de (**\$2.555.161.865**), cuya fuente de financiación proviene de recursos del Crédito y serán utilizados para amparar la obligación que le dio origen.

### **1.6. Adición y Cancelación de Reserva No. 202312217**

#### **1.6.1. Cancelación de reserva No. 202312217.**

Que el día 22 de febrero de 2023 se suscribió entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y Tatiana Patricia Espitia Boneu identificada con el NIT. 1.129.530.190, el contrato CD-05-2023-0428 cuyo objeto es: "La Prestación de Servicios Profesionales para Brindar Asesoría a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla.".

Que en el Contrato CD-05-2023-0428, existen saldos en el registro presupuestal 202312217, por valor de (\$5.482.100).

Que esta obligación se originó en vigencias fiscales anteriores, con cargo al presupuesto vigente en ese momento, adquiridas con formalidades legales, al no ser utilizado el saldo del registro presupuestal No. 202312217 de la vigencia 2023, para el pago de la obligación, se hace necesario realizar la cancelación de reserva, por la suma de (\$5.482.100).

#### **1.6.2. Adición por cancelación de reserva No. 202312217**

Que el recurso liberado en la cancelación de la reserva No. 202312217, será incorporado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, bajo la denominación presupuestal de Recursos del Balance.

Que la adición por la cancelación de reserva No. 202312217, es por la suma de **(\$5.482.100)**, cuya fuente de financiación proviene del Sistema General de Participaciones para Educación Prestación de Servicio y serán utilizados en el presupuesto de inversión, en el sector educación.

Que se hace necesario realizar las anteriores adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M.L. (\$3.338.540.302)**.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

#### D E C R E T A

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M.L. (\$3.338.540.302)**, como se detalla a continuación:

CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICIÓN
0	Ingresos Totales Más Fondos Y Entes Públicos Del Orden Distrital	3.338.540.302
1	Ingresos De La Administración Central Distrital	3.338.540.302
1.2	Recursos De Capital	3.338.540.302
1.2.10	Recursos Del Balance	3.338.540.302
1.2.10.01	Cancelación Reservas	3.338.540.302
1.2.10.01.08	Cancelación Reserva Registro 202105103 / 202105866 / 202205256	727.159.347
1.2.10.01.09	Cancelación Reserva Registro 202210006	50.736.990
1.2.10.01.11	Cancelación Reserva Registro 202313379	2.555.161.865
1.2.10.01.12	Cancelación Reserva Registro 202312217	5.482.100

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, la suma de: **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M.L. (\$3.338.540.302)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	ADICIÓN
0	Total, Presupuesto General De Gastos					3.338.540.302



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	ADICIÓN
2	Administración Central					5.482.100
4	Inversión					5.482.100
422	Educación					5.482.100
4221	Ciudad Segura Y Solidaria					5.482.100
42212	Educación, Inclusiva, Innovadora Y Sostenible					5.482.100
4221201	Más Educación Para La Vida					5.482.100
422120101	Prestación Del Servicio Educativo					5.482.100
422120102	Nomina Docente					5.482.100
42212010201	Sueldo	05	220107103	2.3.1.01.01.001.01	RbSGPed	5.482.100
5	Fondos Especiales					3.333.058.202
55	Fondo De Contingencias Y Pasivos Laborales					3.333.058.202
5545	Gobierno Territorial					3.333.058.202
55454	Gobierno Eficiente Y Responsable					3.333.058.202
554541	Administración Pública Eficiente					3.333.058.202
55454103	Mejor Inversión Pública					3.333.058.202
5545410305	Administración De La Sostenibilidad Financiera	04	459900200	2.3.7.06.02	RbCrBID	2.555.161.865
5545410305	Administración De La Sostenibilidad Financiera	04	459900200	2.3.7.06.02	RbSGPpl	50.736.990
5545410305	Administración De La Sostenibilidad Financiera	04	459900200	2.3.7.06.02	RbCr	727.159.347

**ARTÍCULO TERCERO:** Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P., a los dos (02) días del mes de mayo de 2025.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Distrital de Barranquilla





## DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO No. 0642**  
**(1 de octubre de 2025)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

**CONSIDERANDO**

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, "Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025".

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del Artículo No. 67 del Acuerdo 012 de 2019.

Que en el artículo n.º 96 del Capítulo VIII del Acuerdo 0012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos: adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos), y los cambios al presupuesto de ingresos: adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial, derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el artículo n.º 25 del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos) y las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Que el Sistema General de Participaciones (SGP) es el mecanismo mediante el cual la Nación les transfiere los recursos a las entidades territoriales por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia, con el objetivo de satisfacer necesidades básicas en educación, salud, agua potable y saneamiento básico, al igual que otros sectores definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001.



Que es necesario precisar, que la distribución de los recursos del SGP era aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), pero mediante el artículo 165 de la Ley 1753 de 2015, se eliminó la competencia del CONPES para aprobar la distribución de los mencionados recursos, en consecuencia, la asignación del SGP se formaliza a través de un Documento de Distribución expedido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) presentó el Documento de Distribución del Sistema General de Participaciones y su anexo, donde resume la asignación de las once doceavas de la participación para educación y prestación del servicio, vigencia fiscal 2025, según lo consignado en el Documento de Distribución SGP 103 del 2025, el cual se detalla a continuación:

CONCEPTO	SGP 103_2025
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>39.867.572.484</b>
Prestación de Servicios	39.867.572.484

Que, en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2025, presenta una apropiación de las transferencias del Sistema General de Participaciones para Educación Prestación del Servicio, que requiere ser ajustada de acuerdo con lo mencionado en el Documento de Distribución emitido por el Departamento Nacional de Planeación en la presente vigencia, así:

CONCEPTO	SGP 2025	DISTRITO	DIFERENCIA
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>992.405.366.723</b>	<b>952.537.794.239</b>	<b>39.867.572.484</b>
Prestación de Servicios	992.405.366.723	952.537.794.239	39.867.572.484

Que de acuerdo con la colocación realizada en el Documento de Distribución SGP 103 del 2025, se procederá a realizar el ajuste en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, adicionando un total de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$39.867.572.484)**, con la fuente de financiación del Sistema General de Participaciones para Educación Prestación del Servicio.

Que hacen parte integral de este acto administrativo el Documento de Distribución SGP 103 del 2025.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

#### D E C R E T A

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal de la Administración Central, la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$39.867.572.484)**, como se detalla a continuación:



CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICIÓN
0	Ingresos Totales Mas Fondos Y Entes Públicos Del Orden Distrital	39.867.572.484
1	Ingresos De La Administración Central Distrital	39.867.572.484
1.1	Ingresos Corrientes	39.867.572.484
1.1.02	Ingresos No Tributarios	39.867.572.484
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	39.867.572.484
1.1.02.06.001	Sistema General De Participaciones	39.867.572.484
1.1.02.06.001.01	Participación Para Educación	39.867.572.484
1.1.02.06.001.01.01	Prestación De Servicio Educativo	39.867.572.484
1.1.02.06.001.01.01.02	Prestación De Servicio Educativo (SSF)	39.867.572.484

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal de la Administración Central, la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHEENTA Y CUATRO PESOS M.L.** (**\$39.867.572.484**), como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	ADICIÓN
0	Total, Presupuesto General De Gastos					39.867.572.484
2	Administración Central					39.867.572.484
4	Inversión					39.867.572.484
422	Educación					39.867.572.484
4221	Ciudad Segura Y Solidaria					39.867.572.484
42212	Educación, Inclusiva, Innovadora Y Sostenible					39.867.572.484
4221201	Más Educación Para La Vida					39.867.572.484
422120101	Prestación Del Servicio Educativo					39.867.572.484
422120102	Nomina Docente					39.867.572.484
42212010212	Aporte Empleado Previsión Social (Sin Situación De Fondos)	05	220107103	2.3.1.01.02.002	SGPed	39.867.572.484

**ARTÍCULO TERCERO:** Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla D.E.I.P., el primer (1) día del mes de octubre de 2025.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Distrital de Barranquilla



## DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO No. 0742**  
**(12 de noviembre de 2025)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

**CONSIDERANDO**

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, "Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025".

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del artículo n.º 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del artículo n.º 67 del Acuerdo 012 de 2019.

Que el artículo 96.º Capítulo VIII del Acuerdo 0012 de 2019: define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos: adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos), y los cambios al presupuesto de ingresos: adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial, derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el artículo 25.º del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y sustitución o cambio de fuente que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, adelantó un proceso de selección para la vinculación de un socio estratégico que permitiera fortalecer, modernizar y garantizar la adecuada operación de la red pública hospitalaria del Distrito. Dicho proceso de selección fue oficializado mediante la Resolución No. 0307 del 4 de diciembre de 2017, tuvo como objetivo asegurar un modelo de gestión eficiente, sostenible y orientado a mejorar la calidad y la cobertura en la prestación de los servicios de salud para la población residente en la jurisdicción de Barranquilla.

Que, como resultado de dicho proceso, el 13 de diciembre de 2017 se constituyó la Institución Prestadora de Servicios de Salud denominada Mired Barranquilla IPS S.A.S., estructurada bajo la figura jurídica de sociedad por acciones simplificada y concebida como un esquema de economía mixta. Esta entidad fue creada con una vigencia proyectada de treinta (30) años, respondiendo a una estrategia de largo plazo que busca garantizar estabilidad institucional, optimización de los recursos públicos y la consolidación de un modelo de atención integral.

Que Mired Barranquilla IPS S.A.S. fue diseñada como un modelo de operación innovador, sin precedentes en el país, al integrar en una sola estructura corporativa a los distintos actores del sistema de salud. En este esquema, el Distrito de Barranquilla como socio mayoritario, cuenta con una participación del (65%), mientras que el socio privado el (35%) restante.

Que, en el marco del desarrollo empresarial y operativo de la sociedad, el día 10 de abril de 2025 la Asamblea Ordinaria de Accionistas de Mired Barranquilla IPS S.A.S., debidamente constituida, procedió a expedir el Acta No. 18, resolviendo la aprobación y distribución de utilidades por un valor total de (\$5.000.000.000), reflejando los resultados financieros positivos alcanzados por la entidad durante la vigencia 2024.

Que, de conformidad con la composición accionaria de la sociedad, la distribución de utilidades se efectúa atendiendo estrictamente la proporcionalidad de la participación, de manera que al Distrito de Barranquilla le corresponde el 65% del total de utilidades aprobadas, equivalente a la suma de (\$3.250.000.000), mientras que el socio privado recibe 35%, correspondiente a (\$1.750.000.000).

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar una adición en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la sección presupuestal Fondo Local de Salud, vigencia fiscal 2025, el valor de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$3.250.000.000)**.

Que el Acta No. 18 del 10 de abril de 2024 expedida por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de Mired Barranquilla IPS S.A.S. hacen parte integral del acto administrativo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

## D E C R E T A

**ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal Fondo Local de Salud, la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$3.250.000.000)**, como se detalla a continuación:

CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICIÓN
0	Ingresos Totales Mas Fondos Y Entes Públicos Del Orden Distrital	3.250.000.000
1	Ingresos De Los Fondos Especiales	3.250.000.000
1	Fondo Local De Salud	3.250.000.000
1.2	Recursos De Capital	3.250.000.000
1.2.03	Dividendos Y Utilidades Por Otras Inversiones De Capital	3.250.000.000
1.2.03.03	Sociedades De Economía Mixta	3.250.000.000
1.2.03.03.02	Dividendos Mi Red (CSF)	3.250.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal Fondo Local de Salud, la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$3.250.000.000)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	ADICIÓN
0	Total, Presupuesto General De Gastos					3.250.000.000
5	Fondos Especiales					3.250.000.000
51	Fondo Local De Salud					3.250.000.000
5119	Salud Y Protección Social					3.250.000.000
51191	Ciudad Segura Y Solidaria					3.250.000.000
511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz					3.250.000.000
51191302	Gestión Integral Para La Intervención Del Riesgo En Salud					3.250.000.000
5119130201	Fortalecimiento De Acciones De Promoción Y Mantenimiento De La Salud	11	190503101	2.3.2.02.02.009	Div.	2.450.000.000
5119130207	Implementación De La Estrategia Salud A Mi Casa	11	190502402	2.3.2.02.02.009	Div.	800.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P., a los doce (12) días del mes de octubre de 2025.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Distrital de Barranquilla



Página  
en  
blanco

# GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**